



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00724-00. Confirmación. 82652.

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la anterior prueba extraprocesal es procedente, con fundamento en el artículo 189 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Admitir la solicitud de inspección judicial con intervención de perito.

2. Señalar **el día diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 am)**, a efectos de adelantar la diligencia de inspección judicial pregonada en el libelo.

3. Designar como perito ingeniero experto en estructuras, al ingeniero Héctor Manuel Mahecha Barrios con cédula 19.251.366 de Bogotá y matrícula 25202-16145 CND.

La parte solicitante deberá comunicar la designación al perito, y garantizar su comparecencia a la diligencia.

4. Reconocer personería jurídica a la abogada Jessica Marcela Torres Benito como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

La parte actora deberá informar el número móvil para establecer comunicación.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 30
Hoy 22 de julio de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1aead5902f8fd5567036ace2e66e6ad27e82bea79f959abc293b40f7a05f56c**
Documento generado en 16/07/2021 05:35:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>